

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 28 de enero de 2021, a la que acompañan las tablas salariales para el año 2021 del Convenio Colectivo de la empresa BRAHM PRECISION PRODUCTS CORPORATION SPAIN, S.A.U., de la provincia de Ciudad Real, presentada por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 10 de febrero de 2021, por D^a. Rocío Navas Torres, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Comité de Empresa; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo De Ciudad Real, Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las tablas salariales para el año 2021 del Convenio Colectivo de la empresa BRAHM PRECISION PRODUCTS CORPORATION SPAIN, S.A.U., de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13001473012008, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 10 de marzo de 2021.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 28 de enero de 2021.

Asistentes.

Por la Dirección:

Sres. Moreno, Reina y Sta. Navas.

Por el Comité de Empresa:

Sres. Alcaide, Camacho, Escobar, González-Román, Jareño, Latur, F. Lorente, J. Lorente y Rodríguez.

Asuntos tratados:

A las 11,00 horas del día de la fecha arriba indicada con la asistencia de los señores citados al principio, se ha celebrado reunión de la Dirección y el Comité de Empresa.

La Dirección, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 del Convenio Colectivo, informó al Comité de Empresa que con fecha 1 de Enero de 2021, se procede a la actualización de las Tablas Salariales para el año 2021 de acuerdo a lo establecido en dicho texto:

Incremento para el año 2021 1,4%: IPC Previsto (0,9%) + 0,2%, a lo que hay que sumar 0,15% por productividad de 2019 y 0,15 por productividad de 2020, todo ello con fecha efectos 1/1/2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

La subida salarial, según el artículo 66 del Convenio Colectivo, será lineal y se calcula sobre la masa salarial total del personal fijo a 1 de Enero de 2021, incrementándose en el Salario Base de cada categoría.

La Dirección hace entrega al Comité de Empresa de las nuevas tablas salariales del año 2021.

Sin más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 11'30 horas.

Firma de los asistentes. Por la Dirección. Por el Comité de Empresa. Firmas ilegibles.

TABLAS SALARIALES 2021											
GRUPOS PROFESIONALES	CLASIFICACIÓN	NIVEL	CLAVE	SUELDO BASE	GRATIFICAC. EXTRAORD.	EXTRA MAYO	SALARIO HABILIDAD*	COMPLEM. ACTIVIDAD	PLUS DE ASISTENCIA	TOTAL	HORAS EXTRAS*
O B R E R O S	ENTRADA	1	ON1	10.607,67	1.958,23	712,03	0,00	2.108,51	1.991,93	17.378,37	12,00
	ASOCIADOS	1	OA1	12.455,78	2.765,45	712,03	45,98	2.556,22	2.414,85	20.950,31	14,57
		2	OA2	12.455,78	2.789,70	712,03	206,84	2.646,05	2.539,16	21.349,56	14,86
		3	OA3	12.455,78	2.813,96	712,03	367,70	2.735,91	2.663,44	21.748,82	15,15
		4	OA4	12.455,78	2.838,19	712,03	528,58	2.825,75	2.787,75	22.148,08	15,43
	OPERARIOS	1	OO1	12.455,78	2.856,39	712,03	649,23	2.893,14	2.880,99	22.447,55	15,65
		2	OO2	12.455,78	2.901,48	712,03	937,23	2.915,72	2.988,53	22.910,77	15,98
		3	OO3	12.455,78	2.946,58	712,03	1.225,18	2.938,29	3.096,06	23.373,92	16,32
		4	OO4	12.455,78	2.991,68	712,03	1.513,15	2.960,88	3.203,59	23.837,11	16,65
		5	OO5	12.455,78	3.036,80	712,03	1.801,16	2.983,47	3.311,15	24.300,39	16,98
		6	OO6	12.455,78	3.081,56	712,03	2.090,34	3.056,49	3.408,42	24.804,62	17,35
		7	OO7	12.455,78	3.126,33	712,03	2.379,50	3.129,49	3.505,66	25.308,79	17,71
		8	OO8	12.455,78	3.171,08	712,03	2.668,67	3.202,51	3.602,94	25.813,01	18,07
	TECNICOS	1	OT1	12.455,78	3.215,87	712,03	2.957,85	3.275,51	3.700,19	26.317,23	18,44
		2	OT2	12.455,78	3.271,19	712,03	3.311,31	3.325,62	3.815,93	26.891,86	18,85
		3	OT3	12.455,78	3.326,52	712,03	3.664,78	3.375,75	3.931,65	27.466,52	19,26
		4	OT4	12.455,78	3.381,88	712,03	4.018,25	3.425,87	4.047,39	28.041,20	19,68
		5	OT5	12.455,78	3.464,88	712,03	4.548,45	3.501,03	4.221,01	28.903,18	20,30
T E C N I C O S A D M I N I S T R A T I V O S	ENTRADA	1	TN1	10.607,67	1.958,23	712,03	0,00	2.108,51	1.991,93	17.378,37	12,00
	ASOCIADOS	1	TA1	12.455,78	2.765,45	712,03	45,98	2.556,22	2.107,10	20.642,56	14,35
		2	TA2	12.455,78	2.789,70	712,03	206,84	2.646,05	2.212,75	21.023,15	14,62
		3	TA3	12.455,78	2.813,96	712,03	367,70	2.735,91	2.318,39	21.403,77	14,90
		4	TA4	12.455,78	2.838,19	712,03	528,58	2.825,75	2.424,02	21.784,35	15,17
	OPERARIOS	1	TO1	12.455,78	2.856,39	712,03	649,23	2.893,14	3.053,26	22.069,83	15,38
		2	TO2	12.455,78	2.901,48	712,03	937,23	2.915,72	2.994,71	22.516,95	15,70
		3	TO3	12.455,78	2.946,58	712,03	1.225,18	2.938,29	2.886,14	22.964,00	16,02
		4	TO4	12.455,78	2.991,68	712,03	1.513,15	2.960,88	2.777,57	23.411,05	16,34
		5	TO5	12.455,78	3.036,80	712,03	1.801,16	2.983,47	2.869,03	23.858,27	16,67
		6	TO6	12.455,78	3.081,56	712,03	2.090,34	3.056,49	2.951,69	24.347,89	17,02
		7	TO7	12.455,78	3.126,33	712,03	2.379,50	3.129,49	3.034,35	24.837,48	17,37
		8	TO8	12.455,78	3.171,08	712,03	2.668,67	3.202,51	3.116,99	25.327,06	17,72
	TECNICOS	1	TT1	12.455,78	3.215,87	712,03	2.957,85	3.275,51	3.199,61	25.816,65	18,08
		2	TT2	12.455,78	3.271,19	712,03	3.311,31	3.325,61	3.310,29	26.386,21	18,49
		3	TT3	12.455,78	3.326,52	712,03	3.664,78	3.375,75	3.420,95	26.955,81	18,90
		4	TT4	12.455,78	3.381,88	712,03	4.018,25	3.425,89	3.531,61	27.525,44	19,31
		5	TT5	12.455,78	3.464,88	712,03	4.548,45	3.501,03	3.642,26	28.324,43	19,88
		6	TT6	12.455,78	3.562,90	712,03	5.038,38	3.501,03	3.642,28	28.912,40	20,31
		7	TT7	12.455,78	3.660,89	712,03	5.528,30	3.501,03	3.642,31	29.500,34	20,73
		8	TT8	12.455,78	3.758,89	712,03	6.018,24	3.501,03	3.642,33	30.088,30	21,15
	EXPERTOS	1	TE1	12.455,78	3.856,91	712,03	6.508,19	3.501,03	3.642,38	30.676,32	21,58
		2	TE2	12.455,78	3.957,13	712,03	7.125,52	3.727,84	3.664,02	31.642,32	22,27
		3	TE3	12.455,78	4.057,37	712,03	7.742,85	3.954,67	3.685,66	32.608,36	22,97
		4	TE4	12.455,78	4.157,61	712,03	8.360,17	4.181,48	3.707,30	33.574,37	23,42

* Valores mínimos por Grupos Profesionales y Niveles.

2.- NOCTURNIDAD (Horario) = (Salario base + Comp. habilidad) / Horas anuales x 0,25

3.- PLUS DE TRABAJO ROTATIVO (Diario)

TURNO	06-14 horas	14-22 horas	22-06 horas	Cuarto turno	Turno Especial
EUROS/DIA	1,59	3,59	15,34	22,45	13,33

4.- PORCENTAJE DE REDUCCION PLUS DE ASISTENCIA

PERMISOS	REDUC.
UNA VEZ/MES	10%
DOS VECES/MES	25%
TRES VECES/MES	45%
CUATRO VECES/MES	70%
CINCO O MAS VECES/MES	100%

RETRASOS	REDUC.
UNA VEZ/MES	0%
DOS VECES/MES	10%
CUATRO VECES/MES	25%
SEIS VECES/MES	45%
OCHO VECES/MES	70%
DIEZ O MAS VECES/MES	100%

5.- OTROS PLUSSES

	EUROS
TRIENIO (14 veces/año)	16,93
FESTIVO (Diario)	31,19
AYUDA ESCOLAR (Una vez año)	101,75
NATALIDAD	67,95
NUPCIALIDAD	135,88

6.- PLUS DE CARGO (Mensual)

	EUROS
MANDO INTERMEDIO	174,61
FOREMAN (1º y 2º año)	222,22
FOREMAN (desde el tercer año)	317,44
CONTRAMAESTRE	408,43

Anuncio número 795

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>